

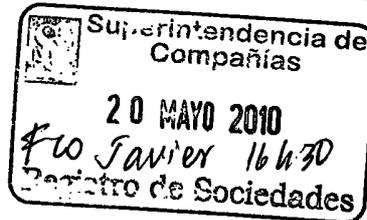
Esconper

19909

Quito \$1.

Quito, DM., 20 de mayo del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente



De mi consideración:

Dídimo Macías Pín, Gerente y Representante Legal de la Compañía PROYECTOS ELECTROMECAÑICOS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROSINDEC CIA. LTDA., a usted respetuosamente digo:

Estoy adjuntando tercera copia de la cesión de participaciones de la compañía, para que se dignen realizar la inscripción respectiva y realizar el cambio de socios.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
Didimo Macías
DIDIMO MACIAS PIN
GERENTE GENERAL
PROSINDEC. CIA. LTDA.



Cesión de Participaciones
Regis. Trade.

[Handwritten signature]

25-05-2010



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROYECTOS ELECTROMECAVICOS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROSINDEC CIA. LTDA.

OTORGA: JUSTO EMIGDIO MINGA QUEZADA
 A FAVOR DE: DIDIMO MACIAS PIN
 CUANTIA: \$ 198,00
 DI: / 2 COPIAS / + 1
 END

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy MIERCOLES VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DP quión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por sus propios y personales derechos por una parte, el señor JUSTO EMIGDIO MINGA QUEZADA, soltero, por sus

propios y personales derechos; y, por otra parte el señor DIDIMO MACIAS PIN, casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura la minuta que me entregan, y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dignese incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía Proyectos Electromecánicos y Mantenimiento Industrial PROSINDEC CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente instrumento público, por una parte, el señor JUSTO EMIGDIO MINGA QUEZADA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, parte a la que para efectos del presente contrato se lo podrá llamar por sus nombres o simplemente .EL CEDENTE.; y, por otra parte el señor DIDIMO MACIAS PIN, casado, por sus propios y personales derechos, parte a la que para efectos del presente contrato se los podrá llamar por sus nombres o simplemente .EL CESIONARIO..- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, como efectivamente convienen en celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública celebrada el ocho de septiembre del año dos mil ocho, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, aprobada por



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Resolución número cero ocho punto Q punto IJ punto cero cero tres nueve tres uno, de veinte y dos de septiembre del año dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número treinta y siete dieciséis, del Registro Mercantil. Tomo ciento treinta y nueve, y se anoto en el Repertorio bajo el número cero cuatro dos ocho cuatro cero (042840) de catorce de octubre del año dos mil ocho, se constituyo la compañía Proyectos Electromecánicos y Mantenimiento Industrial PROSINDEC CIA. LTDA., con un capital de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS (400), participaciones de un dólar (\$ 1.00), cada una y con la siguiente integración de capital: a) El señor DIDIMO MACIAS PIN, Ciento noventa y ocho participaciones, equivalentes a un capital de Ciento Noventa y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América; b) El señor JUSTO EMIGDIO MINGA QUEZADA, Ciento noventa y ocho participaciones, equivalentes a un capital de Ciento Noventa y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América; y, c) El señor MIGUEL ANGEL VELEZ ZAMBRANO, Cuatro participaciones, equivalentes a un capital de Cuatro dólares de los Estados Unidos de América.- DOS) Mediante Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Proyectos Electromecánicos y Mantenimiento Industrial PROSINDEC CIA. LTDA., celebrada el día miércoles veinte y cinco de febrero del año dos mil nueve, con el voto unánime del capital social pagado, la Junta autoriza al señor JUSTO EMIGDIO MINGA QUEZADA, para que transfiera las participaciones que posee a favor del socio señor

DIDIMO MACIAS PIN.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes el Cedente señor JUSTO EMIGDIO MINGA QUEZADA, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente sin coerción de ninguna naturaleza tiene a bien ceder a favor del señor DIDIMO MACIAS PIN, todas y cada una de las participaciones sociales que posee en la Compañía Proyectos Electromecánicos y Mantenimiento Industrial PROSINDEC CIA. LTDA., mismas que ascienden a Ciento noventa y ocho participaciones, equivalentes a un capital de Ciento Noventa y Ocho dólares de los Estados Unidos de América, sin reservarse para si ninguna participación ni derecho dentro de la compañía.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por las Participaciones que se ceden es de CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma que es cancelada por el Cesionario a favor del Cedente, por lo que nada tendrá que reclamar por este concepto en lo futuro.- QUINTA: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- Ceditas las participaciones el cuadro de integración del capital se conformará de la siguiente manera:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO. PARTIC.
DIDIMO MACIAS PIN	\$ 396.00	\$ 396	396
MIGUEL A. VELEZ Z.	\$ 4.00	\$ 4	4
TOTALES:	\$ 400.00	\$ 400	400

SEXTA: JURISDICCION.- En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio para someterse a



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

los jueces de esta ciudad de Quito.- SEPTIMA: MARGINACIONES.- La presente cesión, se marginará en la matriz de la escritura de Constitución y al margen de la inscripción respectiva en el Registro Mercantil.- OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el total contenido de la presente escritura por ser hecha en su propio beneficio.- Usted Señor Notario, se servirá ordenar que se agreguen las demás estipulaciones de rigor para la validez de los actos de esta especie.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que se encuentra firmada por el doctor Patricio Morales Medina, Abogado, con matrícula del Colegio de Abogados de Quito signada con el número nueve mil y cincuenta y cuatro.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X  070447855-1 X
JUSTO EMIGDIO MINGA QUEZADA
C. C.



X  X
DIDIMO MACIAS PIN
C. C. 171207162-8




EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA 070447855-1
 MINGA-QUEZADA JUSTO EMISDIO
 LOJA/PALTAS/GUACHANAMA
 06 AGOSTO 1983
 001-003-00034 M
 LOJA/PALTAS
 GUACHANAMA 1983




19-2-2009

Notaría 4ta.
 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

EQUATORIANA***** VI349E222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 TEODORO A MINGA CRUZ
 MARIA D-QUEZADA ZHINRE
 QUITO 08/09/2008
 08/09/2020
 REN 2893489



REPUBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA 176-0041
 MACIAS PIN DIDIMO
 PICHINCHA/SIBADDO DE LOSA DOMINGO DE LOSA
 25 AGOSTO 1957
 001-005-02345 M
 PICHINCHA/SIBADDO DE LOSA GU
 S DOMINGO DE LOSA




EQUATORIANA***** VI399A222
 CASADO
 EMPLEADO
 TAYO PALTAS EBENE
 ANSELMO JESUS PIN DELGADO
 QUITO 14/03/2005
 1417158



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum 21 de Septiembre de 2008
 070447855-1 176-0041
 MINGA-QUEZADA JUSTO EMISDIO
 ORO PASATE

SANCION: Multas 4 Cuotas 6 Total USD 12
 JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA - 02270
 010050 20/11/2008

0810050

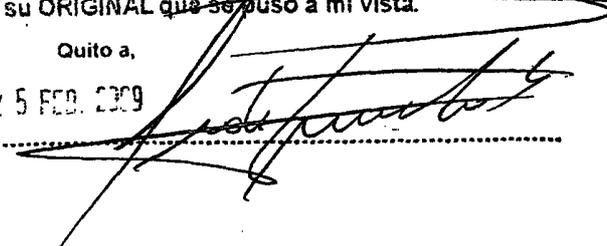
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 182-0188
 NUMERO
 MACIAS PIN DIDIMO
 PROVINCIA PICHINCHA
 QUITO CANTON

1712071628
 CEDULA



CAUSA: Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Cuanto Encargado, del Canton Quito, CERTIFICA Valida y correcta
 la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,
 25 FEB. 2009



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE COMPAÑÍA PROYECTOS ELECTROMECAÑICOS Y
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROSINDEC CIA. LTDA.**

En la Ciudad de Quito, a los 25 días del mes de febrero del año 2009, a las 19H30, en las Oficinas de la Compañía Proyectos Electromecánicos y Mantenimiento Industrial PROSINDEC Cia. Ltda., ubicada en la Calle Llirañan Oe 2-30 y Calle 31 B, Sector Quitumbe, de esta Ciudad de Quito, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía:-----

SOCIOS	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	NO. PARTICIPACIONES
DIDIMO MACIAS PIN	\$ 198	\$ 198	198
JUSTO EMIGDIO MINGA Q.	\$ 198	\$ 198	198
MIGUEL ANGEL VELEZ Z.	\$ 4	\$ 4	4
TOTAL	\$ 400	\$ 400	400

Preside la sesión el señor **JUSTO EMIGDIO MINGA QUEZADA** y actúa como Secretario Ad-hoc, el señor **PATRICIO MORALES MEDINA**.

Con la concurrencia del **100%** de los Socios y del Capital Social, razón por lo cual de conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías y por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, con el único propósito de resolver el siguiente orden del día:

- Renuncia del Presidente de la Compañía.
- Autorización de cesión de participaciones sociales.

La presidencia declara instalada la Junta y dispone se pase a conocer el orden del día.

En consideración al orden día el señor **JUSTO EMIGDIO MINGA QUEZADA**, encarga la presidencia y manifiesta que para el es imposible continuar como en el cargo de Presidente de la Compañía, que es imperioso se designe en esta dignidad a otra persona o quede encargado el Gerente General mientras se decide a quien nombrar como Presidente de la compañía.- En referencia al segundo punto del orden del día, el mismo socio manifiesta que por cuanto es imposible prestar la ayuda necesaria a la compañía, es necesario para el ceder las participaciones que posee en la compañía y que por tanto solicita se autorice ceder las participaciones a favor del señor **DIDIMO MACIAS PIN**, quien además es socio de la compañía.

Escuchada la exposición del socio señor **JUSTO EMIGDIO MINGA QUEZADA**, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

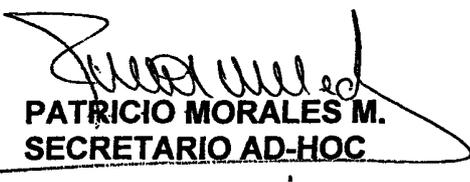
En este sentido la Junta General por unanimidad acepta la posición del socio señor JUSTO EMIGDIO MINGA QUEZADA, aceptándole por consiguiente la renuncia al cargo de Presidente de la Compañía, encargándose el cargo temporalmente al Gerente General mientras los socios designen al nuevo presidente.

En referencia al segundo punto del Orden igualmente los Socios aceptan la voluntad del Socio y le autorizan ceder las participaciones a favor del Socio señor DIDIMO MACIAS PIN.

No habiendo más que tratar y agotado todos los puntos del orden del día, los socios dan por terminada la sesión concediéndole un receso para redactar el Acta.- Una vez redactada el Acta se reinstala la Junta para la lectura de la misma.- se levanta la Junta a las 22H00.-

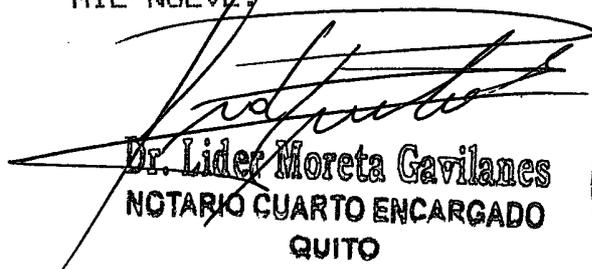
Para constancia de lo expuesto, los Socios presentes firman la presente Acta en unidad de Acto.-

RAZON: Certifico que la presente Acta es igual a la Original que se encuentra en el libro de Actas de la Compañía, a la que estrictamente me remito.- Firmado por los señores DIDIMO MACIAS PIN, JUSTO EMIGDIO MINGA Q. y MIGUEL ANGEL VELEZ Z.- Quito, 25 de febrero del año 2009.-


PATRICIO MORALES M.
SECRETARIO AD-HOC

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero la TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada EN QUITO HOY DIA LUNES DIEZ Y SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



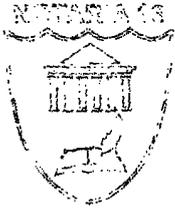
Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

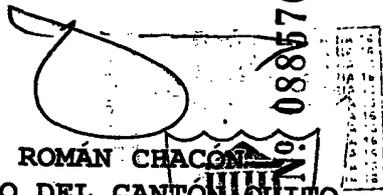
QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROYECTOS ELECTROMECHANICOS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROSINDEC CIA. LTDA. Otorgado por DIDIMO MACIAS PIN; JUSTO EMIGDIO MINGA QUEZADA Y MIGUEL ANGEL VELEZ ZAMBRANO. Celebrada ante mí., con fecha ocho de septiembre del año dos mil ocho. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, treinta y uno de marzo del año dos mil nueve.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



0886576

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3716** de REGISTRO MERCANTIL de catorce de octubre del dos mil ocho, a fs. 3501 vta, tomo 139 correspondiente a la compañía **“PROYECTOS ELECTROMECAÓNICOS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROSINDEC CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecisiete de abril de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng